



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 076 de 2021
AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 DEL C.P.A.C.A.**

En la ciudad de Ibagué, Siendo las **2 p.m.** del día de hoy martes **primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, la **Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su Secretario Ad-hoc, formalmente **instala y declara** abierta la continuacion de la **audiencia de pruebas** contemplada en el **artículo 181 de la Ley 1437 de 2011**, dentro del medio de control de **REPARACION DIRECTA** promovido por **JUAN CARLOS LUGO CABRERA y OTROS** contra el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y OTROS** – Radicación 73001-33-33-009-2014-00627-00.

Esta diligencia, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Apoderado parte Demandante	Dr. Carlos Humberto Forero Marroquin
Cedula de Ciudadanía No.	5.823.481
Tarjeta Profesional No.	157.214
Correo Electrónico	carloshumbertoforrero@hotmail.com

Parte Demandada – Depto. Tolima	Datos
Apoderada	Dra. Diana Jazmín Osorio García
Cedula de Ciudadanía No.	28.949.641
Tarjeta Profesional No.	326.564
Correo Electrónico	dianajosorio@hotmail.com

Parte Demandada – Hospital Ataco	Datos
Apoderado	Dr. Jehyns Duván Castaño Ramírez
Cedula de Ciudadanía No.	93.411.457
Tarjeta Profesional No.	198.776
Correo Electrónico	jehynscastano9@hotmail.com

Parte Demandada – ASMET SALUD EPS	Datos
Apoderada	Dra. Carolina López Hurtado
Cedula de Ciudadanía No.	1.061.783.442
Tarjeta Profesional No.	325.537
Correo Electrónico	carolopezh@hotmail.com



Parte Llamada – PREVISORA S.A.	Datos
Apoderado	Dr. Francisco Yesit Forero González
Cedula de Ciudadanía No.	19.340.822
Tarjeta Profesional No.	59.931
Correo Electrónico	franyforlawyer@hotmail.com

Ministerio Público	Datos
Procuraduría Delegada ante el Despacho	Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué
Agente del Min. Público	Dr. Jorge Humberto Tascon Romero

Es informando por el Secretario de la diligencia que también se encuentra presente el perito Dr. **Jose Jenner Acevedo Fernández**, por lo que en el acto, la señora Juez solicita se identifique ante la audiencia, procediendo aquel como corresponde.

Auto No 426: Acto Seguido la Señora Juez procede a reconocer personería a la Dra. Diana Jazmín Osorio García, para obrar como apoderada del Depto. Tolima de conformidad con el poder presentado en el proceso. Decisión que se notifica en estrados.

CONTROL DE LEGALIDAD

Al tenor de lo señalado por el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el control de legalidad respectivo, indicando que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna. Decisión notificada en estrados.

PRUEBAS POR PRACTICAR:

➤ **DICTAMEN PERICIAL – SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE**

Ahora se adelanta la contradicción del dictamen rendido por rendido por el auxiliar de la justicia, profesional **Dr. Jose Jenner Acevedo Fernández**, con base en los cuestionamientos formulados por las partes demandante, solicitante de la prueba.

El Despacho procede con la toma de Juramento al perito, en atención a lo señalado por el artículo 219 del C.P.A.C.A., se procede a exigirle al perito el juramento de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de impedimento para actuar como perito dentro del presente asunto; que acepta el régimen jurídico de responsabilidad establecido para los auxiliares de la justicia; que ha actuado leal y fielmente en el desempeño de su labor, con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración tanto lo que favorece como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes; y que tiene los conocimientos necesarios para rendir el dictamen, debiendo para ello indicar las razones técnicas, de idoneidad y experiencia que sostienen dicha afirmación.

De conformidad con lo señalado por el numeral 3º del artículo 220 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en esta instancia procesal ha de procederse con la discusión del dictamen pericial arriba señalado, para lo cual se concede el uso de la palabra al perito designado para que proceda

a expresar la razón y conclusiones de su dictamen, señalando que información dio lugar a la rendición de aquel, así como el origen de sus conocimientos.

Auto No. 427: Finalizada la intervención del perito, y para los fines pertinentes, consagrados en el artículo 220 del C.P.A.C.A., se da traslado a las partes intervinientes, para que de estimarlo convenientes eleven los cuestionamientos y demás actuaciones procedentes al tenor de la norma en cita.

Inicialmente se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien decide hacer preguntas al perito.

- Acto seguido interviene la Apoderada Del Depto. Tolima, quien hace las preguntas respectivas.
- Interviene el apoderado del Hospital Nuestra Señora de Lourdes de Ataco.
- Ahora Interviene la apoderada de ASMET SALUD EPS.
- Interviene el apoderado de la PREVISORA S.A. quien no hace preguntas al perito.
- Finalmente interviene el Sr. Agente del Ministerio Publico.

A continuación, es indicado por la señora Juez que se continua con la etapa de adiciones, aclaraciones al dictamen y objeción por error grave.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados intervinientes. Ante lo que solo emite manifestación el apoderado del Hospital Nuestra Señora de Lourdes de Ataco, que reitera la objeción por error grave que mediante mensaje de datos envió al Despacho y por lo que solicita al Despacho estudie la misma.

Auto No. 429: En atención a lo establecido por el art. 221 del CPACA, es ordenado por la señora Juez, correr traslado del escrito de objeciones, por el término de 5 días siguientes a la celebración de estas diligencias, al cabo de los cuales y por auto separado se dispondrá lo que en derecho corresponda. Decisión que se notifica en estrados.

Interviene el apoderado de la parte demandante manifestando una inquietud; aclarada la misma por parte del Secretario de la diligencia, y conforme el apoderado, la Señora Juez reitera la decisión atrás indicada. Decisión notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada la audiencia siendo las 4.49 p.m.

Asiste a través de medio digital
JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ
Médico
Correo: cachacevedo@gmail.com

Asiste a través de medio electrónico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUIN
Apoderado Demandante

Asiste a través de medio electrónico
DIANA JAZMIN OSORIO GARCIA
Apoderada Depto. Tolima.

Asiste a través de medio electrónico
JEHYN S DUVAN CASTAÑO RAMIREZ
Apoderado Hospital Nuestra Sra. Lourdes.

Asiste a través de medio electrónico
CAROLINA LOPEZ HURTADO
Apoderada ASMET SALUD.

Asiste a través de medio electrónico
FRANCISCO YESIT FORERO GONZALEZ
Apoderado LA PREVISORA S.A.

Asiste a través de medio electrónico
JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO
Ministerio Público.

Asiste a través de medio electrónico
JOSE ARTURO MEDINA ARGÜELLO
Secretario Ad-hoc

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez
ACTA No. 076 de 2021

Firmado Por:

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

af39f0cb8e0a47fb13759bb12c189b22be0caaede984612b51dd38486f429440

Documento generado en 01/06/2021 05:46:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>